



## **BASES DEL SORTEO EN ENORTE: FERIA EMPRESARIAL DEL NORTE**

- ❖ El sorteo es una promoción organizada por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, en colaboración con la Federación de Empresarios del Norte de Gran Canaria (FENORTE), con C.I.F. nº G -35451244, con sede en la calle San Juan nº 20, 1, del municipio de Arucas.
- ❖ Esta promoción consiste en:

La emisión de **100.000 boletos**, que serán repartidos por **FENORTE** entre las **empresas asociadas y participantes en la Feria**, para poder entrar en el sorteo es necesario rellenar los boletos con los datos que se les solicita. **Los boletos**, una vez cumplimentados, **serán depositados en una urna**, que cada establecimiento tendrá en un lugar visible (la urna será confeccionada o comprada de forma particular por cada empresa). **Los boletos deben ser sellados por cada empresa.**
- ❖ La promoción tendrá una duración de **14 días**, comprendidos entre los días **5 de y 18 de mayo de 2014.**
- ❖ El personal de **FENORTE recogerá las urnas los días anteriores al sorteo.**
- ❖ El **sorteo se realizará el día 21 de mayo de 2014** en la sede de la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria.
- ❖ La **fecha y hora límite** para reclamar el premio es las **19:00 horas del día 6 de junio de 2014.**
- ❖ Los premios **se entregará** en cada uno de los locales participantes, donde han de estar expuestos los mismos.
- ❖ Dentro de las condiciones para el sorteo quedan exentos como ganadores los propietarios, empleados o familiares, de cada uno de los locales participantes, para ganar el premio ofrecido por dicho local.
- ❖ Los premios consisten en diferentes lotes ofrecidos por aquellas empresas que se han adherido a la promoción. Este premio es intransferible y se deberá presentar original y fotocopia del D.N.I. del ganador en la sede de la Mancomunidad en tiempo y forma. Cualquier boleto manipulado, fotocopiado, etc. y/o no sellado por la empresa no será válido. En el caso de resultar ganador un menor de edad, el premio se entregará a sus padres, o a sus representantes legales.
- ❖ El hecho de participar significa la aceptación expresa de las presentes bases.
- ❖ Cualquier duda en la interpretación de las mismas será resuelta inapelablemente por la Mancomunidad de Ayuntamientos del Norte de Gran Canaria, quien también se reserva el derecho de modificarlas, comunicándolo oportunamente a través de los medios que estime conveniente.
- ❖ Los premios y ganadores serán publicados en la web [www.mancomunidaddelnorte.org](http://www.mancomunidaddelnorte.org)